



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención directa, con convenio, a la Fundación Privada Oncolliga Girona
N.º exp.: 27/2023 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: BS/*PV

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 20/04/2023 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

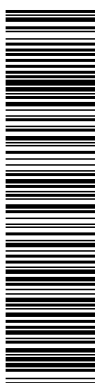
Visto el informe emitido por la responsable de área de Bienestar Social y Ciudadanía en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Fundación Privada Oncolliga Girona para la financiación del proyecto: Servicios integrales para los enfermos de cáncer y sus familiares.

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Oncolliga	52 2310 48908	3.500,00€

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).





- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2023".

Acuerdos:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: Fundación Privada Oncolliga Girona
OBJETO: Financiación del proyecto: Servicios integrales para los enfermos de cáncer y sus familiares.
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 9.310,00€
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.500,00€
IMPORTE A JUSTIFICAR: 9.310,00€
PORCENTAJE FINANCIACIÓN: 37,59%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30.11.2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52 2310 48908

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar al Alcalde para su firma.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Quinto.- Comunicar este acuerdo en el Área de Intervención.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.